Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santa Cruz

# RESOLUCIÓN No. 00169-AGADMSC-2020

## ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA CRUZ

## CONSIDERANDO

**Que,** el Articulo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

**Que,** el Articulo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone de manera textual que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de le entidad Contratante dentro de los quince días del mes de Enero de cada año e interoperara con el portal de Compras Públicas, de existir reformas al Plan Anual de Contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la presente ley;

**Que**, los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales; así como la sujeción al contenido y formatos establecidos por el SERCOP;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad en las municipalidades es el ejecutivo de la Municipalidad;

**Que**, el Concejo Cantonal de Santa Cruz, aprobó el 04 y 26 de diciembre del 2019 en primer y segundo debate la ordenanza presupuestaria para el ejercicio económico del

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santa Cruz

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, para el año 2020, sancionado por el señor Alcalde, el 27 de diciembre del 2019;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMSC-DA-2020-0044-M, del 15 de enero del 2020, la Ing. Silvia Guerrero Villalva, Directora de Gestión Administrativa, solicita al señor Alcalde Ángel Yánez Vinueza, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, para su respectiva publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la Institución.

## EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

**Artículo Uno.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz del año 2020, el mismo que contiene las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante el presente año.

**Artículo Dos.-** Disponer a la Dirección de Gestión Administrativa, efectúe la publicación del Plan Anual de Contratación, en el portal www.sercop.gob.ec.; así como en la página web de la Municipalidad.

**ANGEL YÁNEZ VINUEZA**
**Alcalde de Santa Cruz**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución fue dictada por el señor alcalde el 15 de enero de 2020.

**AB. ANDRÉS MATAPUNCHO TAPIA**
**Secretario del Concejo**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ